

de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en que cada partido deberá entregar a la Unidad de Fiscalización un informe pormenorizado debidamente requisitado de toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios, **b)** la contenida en el artículos 39, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 32.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativos a retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta en los términos que señala Ley del Impuesto sobre la Renta, **c)** la contenida en el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, consistente en informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente al final de cada proceso electoral, sus gastos de campaña e informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, en relación con los artículos 12.1 y 14.10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y **d)** la contenida en el artículo 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta y el pago del impuesto al valor agregado en los términos que señala Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, de acuerdo con los hechos y conductas que a continuación se señalan: así como las pruebas respectivas:

HECHOS

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2013, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por acuerdo número 51/08/2013, aprobó por unanimidad, el dictamen que presentó la Comisión Permanente de Fiscalización, respecto del resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por el Partido Político Movimiento Ciudadano, con inscripción y registro ante este organismo electoral, respecto al gasto ejercido en las campañas electorales del Proceso Electoral 2011-2012. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y para los efectos del artículo 105, fracciones III, inciso D) y V, inciso B), de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011.
- II. Tal y como se establece en la Conclusión TERCERA del multicitado dictamen, misma que es relativa a las observaciones generales, se concluye que el Partido Político Movimiento Ciudadano, de acuerdo al numeral 8.1 no presentó la relación de contratación de arrendamiento, diseño o manufactura de espectaculares dentro de los diez días posteriores a la celebración del contrato, ya que el partido no lo presentó ni dentro del plazo, y de manera extemporánea solamente el informe del municipio de San Luis Potosí, sin presentar los de los demás municipios y distritos, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 14.12 inciso c) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- III. Tal y como se establece en la Conclusión QUINTA del multicitado dictamen, misma que es relativa a las observaciones cualitativas a los egresos, se concluye que el Partido Político Movimiento Ciudadano, de acuerdo al numeral 8.3.1.1, realizó gastos por concepto de honorarios asimilables a sueldos y no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a que están obligados de conformidad con lo dispuesto en los artículos,



39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 32.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- IV. De acuerdo a la conclusión SEXTA del multicitado dictamen, misma que es relativa a las observaciones cuantitativas de los egresos se concluye que el Partido Político Movimiento Ciudadano, con base en el numeral 8.3.2.1, no presentó la documentación comprobatoria de manera íntegra, ya que no presentó el recibo de pago y el contrato por la prestación de los servicios no estaba firmado, el cual es parte esencial de la documentación comprobatoria, por la cantidad de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.), infringiendo lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 12.1 y 14.10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. De acuerdo a la conclusión SÉPTIMA del multicitado dictamen, se concluye que el Partido Político Movimiento Ciudadano, no cumplió con la obligación contenida en el artículo 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta y el pago del impuesto al valor agregado en los términos que señala Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.

DERECHO

Es importante señalar que el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, establece la obligación de los partidos políticos de informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente al final de cada proceso electoral, sus gastos de campaña, para los efectos legales procedentes. Asimismo, el numeral antes aludido en su fracción XIII, indica que los partidos políticos deberán cumplir con la obligación de atender las disposiciones fiscales aplicables en el ejercicio de sus recursos financieros. De manera coetánea, los artículos 46, 47 y 48 de la Ley en cita, precisan el deber de la Comisión Permanente de Fiscalización, a través de su órgano técnico especializado, la Unidad de Fiscalización, de revisar los informes y emitir un dictamen consolidado por cada partido político especificando en su caso las irregularidades encontradas, así como las propuestas de sanciones que correspondan a los precandidatos o al partido.

I.- Con base en lo anterior, haciendo referencia al numeral 8.1 de la Conclusión TERCERA correspondiente a las observaciones generales del Dictamen relativo al gasto ejercido en las campañas de diputados y ayuntamientos del Proceso Electoral 2011-2012 del instituto político de referencia, se indica que de conformidad con el artículo 14.12, inciso c) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se establece que durante las campañas electorales, cada partido deberá entregar a la Unidad de Fiscalización un informe pormenorizado de toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios. Este informe deberá ser entregado, anexando las facturas correspondientes, a más tardar a los diez días de celebrado el contrato. Como se advierte en lo antes expuesto, los partidos políticos tienen dos obligaciones al efecto, la primera consistente en celebrar contrato por arrendamiento, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, y la subsecuente relativa a que,

dentro de los siguientes diez días a la celebración del contrato, presenten el informe pormenorizado del que se ya se dio referencia. Cabe destacar que el partido si celebró contratos por este rubro en los municipios de Tamazunchale y de San Luis Potosí, sin embargo, no presentó el informe pormenorizado dentro del plazo establecido, de ninguno de los dos y de manera extemporánea solamente el de San Luis Potosí, infringiendo lo dispuesto en el artículo 14.12 inciso c) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al tenor de los razonamientos antes discurridos, queda de manifiesto que el Partido Político Movimiento Ciudadano, incumplió las obligaciones señaladas por la Ley Electoral del Estado a su cargo, así como en la reglamentación de la materia, constituyendo lo anterior, infracciones en términos de lo señalado por el artículo 274, fracción X de la Ley de la materia, la cual requiere que el partido político incumpla con las normas relativas al manejo y comprobación de sus recursos, o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos, motivo por el que debe ser sancionado.

II.- Sobre la base de lo establecido por el artículo 39, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y en relación al numeral 8.3.1.1 de la conclusión QUINTA, correspondiente a las observaciones cualitativas del multicitado Dictamen, se señala que con fundamento en el artículo 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos precisa que los partidos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, de las cuales, para el caso que ocupa este apartado, entre otras, se precisa la de retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre el pago de servicios personales independientes o uso o goce temporal de bienes. Con lo anterior se advierte que los partidos políticos están obligados a retener y enterar los impuestos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta que deriven por la prestación de servicios subordinados, servicios independientes o por el uso o goce de un bien mueble o inmueble. De este modo, derivado de que el partido presentó gastos por concepto de servicios personales subordinados, al realizar la revisión de los comprobantes que presentó se puede apreciar que no retuvo el Impuesto Sobre la Renta en los casos que se listan en la tabla siguiente, infringiendo con esto lo dispuesto en el artículo 39, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

DISTRITO O MUNICIPIO	PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION
AQUISMÓN	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AQUISMÓN	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	MARÍA GUADALUPE JONGUITUD MARTÍNEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	FROYLAN POZOS SIMÓN	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	ELYDE VILLAREAL GONZÁLEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	AMBROCIO BALTAZAR PÉREZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

AXTLA DE TERRAZAS	JOSÉ BARDOMIANO PÉREZ RAMOS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	NANCY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	ROSALIO RESÉNDIZ ESTRADA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	LEANDRO PÉREZ MONTEERRUBIO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	MARÍA GUADALUPE VIVEROS AMADOR	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	LIBRADA SÁNCHEZ SALAZAR	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
AXTLA DE TERRAZAS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	JUAN GUERRERO GUERRERO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	JOSÉ GUADALUPE LUCIO MORENO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	JESÚS OSVALDO QUINTANILLA J.	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	LONARARDO CASTAÑEDA ORTEGA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CATORCE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CERRITOS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CERRITOS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CHARCAS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
CHARCAS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
COXCATLÁN	OCTAVIO MANUEL ARENAS VIDALES	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
COXCATLÁN	GLORIA MARTELL CABRERA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
COXCATLÁN	ROGELIO SALAZAR HERNÁNDEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
COXCATLÁN	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

ÉBANO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
ÉBANO	RICARDO MEJÍA MARTÍNEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
ÉBANO	ELBA DOMÍNGUEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
ÉBANO	JUVENAL MENDOZA RIVERA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
ÉBANO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
EL NARANJO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
EL NARANJO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	SERGIO GERARDO OROZCO DE LA TORRE	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	MARTHA GERALDINA OROZCO RICO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	MARÍA REYNA SAUCEDO RUÍZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	ISRAÉL MARTÍNEZ GARCÍA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	JUANA MARÍA CERVANTES REYNA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	BITIA LIZ HEIDI OLACOAGA L.	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA G.	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	JOSÉ ROSARIO MENDOZA TOVAR	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	MARCOS ZOE CORONADO MALPICA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	ALAN IGNACIO CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MEXQUITIC DE CARMONA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	MARTHA E. RICO MURILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	HILARIO IPIÑA ESQUIVEL	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	IVÁN ROEL MARTÍNEZ LUCIO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

MOCTEZUMA	SALVADOR DÍAZ MARTÍNEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	JOSÉ FRANCISCO MORENO MONSIVAIS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	JORGE MANOLO MARTÍNEZ GARCÍA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
MOCTEZUMA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN ANTONIO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN ANTONIO	PLACIDO MARTÍNEZ SALVADOR (HONOR. ASIM. DE MAYO)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN ANTONIO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN ANTONIO	PLÁCIDO MARTÍNEZ SALVADOR HONOR. ASIM. JUNIO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	JORGE GOVEA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	JUAN GUILLERMO BRAVO LOREDO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	MA ELENA RAMÍREZ CUBOS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	ROSA MARÍA PÉREZ DÍAZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	FCO VENZOR MEDINA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	CRISTINA GUADALUPE MÉNDEZ MARTÍNEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL LÓPEZ ZAPATA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	LUCIANO GUARDIOLA TELLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	ALBERTO BADILLO BADILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	GRISELDA ADALEA GODINEZ MORÍN	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

SAN VICENTE TANCUAYALAB	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
SAN VICENTE TANCUAYALAB	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	SERAPIO MEDINA PÉREZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	EVA JARAMILLO VÁZQUEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	LAURENCIO HERNÁNDEZ FLORENCIO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	PATRICIA GARCÍA VILLEGAS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	JUVENTINO MARTÍNEZ ORTA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	ELIAZAR HERNÁNDEZ CRUZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	CARLOS ALBERTO CASTRO SORIA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	AIDEÉ REYES GONZÁLEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	ANTONIA ROJAS DEL ÁNGEL	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	TEODORA SANTIAGO AURELIA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	OMAR REYES LÓPEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	JOSÉ MARTÍN VILLEGAS TORRES	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	ISABEL TORRES MÁRQUEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	OMAR ALEJANDRO GARCÍA FAJARDO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	KARLA NATALIA GARCÍA ALCOCER	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	GENARO DE LA CRUZ CARRIZALES	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	MARGARITO RÁNGEL SALVADOR	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	LLILIANA OYARVIDE CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	LEONCIO GARCÍA ZAVALA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

TAMASOPO	SORAYA DANYRA OLVERA ZÚÑIGA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	HUBERT VALADEZ SÁNCHEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	RAÚL MORALES OROZCO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	RAMÓN GUADALUPE PECINA GALLARDO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	ELIZABETH MOCTEZUMA HERNÁNDEZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	LEONORILDA OLVERA ZÚÑIGA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMASOPO	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	GABRIEL MARÍN MEZA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	JORGE ALEJANDRO TORRES ORTÍZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	ULISES ANTONIO ZAMUDIO VALDÉZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	BEATRIZ ANDRADE ALEMÁN	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	MA DE JESÚS ZAVALA CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ LARA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO R	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	JUAN CARLOS ZAVALA CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	GRACIELA MERÁZ LARA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	TITA MIRNA ZAVALA CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	TIRSO ANDRADE ALEMÁN	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	JOSÉ DE JESÚS ZAVALA CASTILLO	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TAMAZUNCHALE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	OFELIA AHUMADA LÁRRAGA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.

TANCANHUITZ	ANA SILVIA ORTA AHUMADA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	MA DE LAS MERCEDES PALACIO JÚAREZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	FEDERICO ORTA AHUMADA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	BEATRÍZ CONDE ESTRADA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANCANHUITZ	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANLAJÁS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANLAJÁS	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANQUIÁN	GERVACIO CRUZ RAMÍREZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANQUIÁN	FCO JAVIER ACOSTA ÁLVAREZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANQUIÁN	RICARDA ÁLVAREZ MAYA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANQUIÁN	ORFANEL MERÁZ ARADILLAS	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
TANQUIÁN	JESÚS ALDERETE MOCTEZUMA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE ARRIAGA	ENRIQUE DE LA CRUZ RUÍZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE ARRIAGA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE ARRIAGA	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE GUADALUPE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE GUADALUPE	MARTHA LETICIA COMPEAN L.	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE GUADALUPE	CARMEN ADRIANA IBARRA RDZ	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE GUADALUPE	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE LA PAZ	SERVICIOS PERSONALES (EL PRORRATEO NO ESPECIFICA NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS)	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.
VILLA DE LA PAZ	OSCAR FCO OBREGÓN ESTRADA	EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES NO DESGLOSA LA RETENCIÓN DE ISR.